

de su publicación oficial, el Código Orgánico y Reglamentario de Educación Común;

Considerando: que, por el número de páginas que contiene, se hace indispensable darlo a la publicidad en folleto,

En uso de las facultades de que me hallo investido,

RESUELVO:

Art. único: Votar, con cargo al Capítulo IX, artículo 139 de la Ley de Presupuestos, la suma de seiscientos pesos para la impresión del Código Orgánico y Reglamentario de Educación Común.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 24 días del mes de noviembre de 1914; año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración.

DR BAEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio:—Dr. S. B. Gautier.

El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública:—J. B. Peynado.

Núm. 5385.—DECRETO del G. P. que dispone el traslado a la Catedral, de los restos de José M^º Serra.—G. O. Núm. 2560 del 2 de Diciembre 1914.

DOCTOR RAMON BAEZ,

Presidente Provisional de la República.

Considerando: que el señor José M. Serra fué uno de los nueve fundadores de la sociedad patriótica "La Trinitaria" propulsora de los trabajos separatistas que alcanzaron cumplida realización el 27 de Febrero de 1844,

Considerando: que por tan eminente servicio prestado a la causa de la Independencia es acreedor a que la Patria tribute a su memoria los homenajes de la gratitud nacional,

Considerando: que el prócer José M. Serra falleció en Mayagüez y allí permanecen sus cenizas.

En virtud de las facultades de que me hallo investido,

DECRETO:

Art. 1º Trasladar a la República los despojos mortales del prócer febrerista José M. Serra, para ser inhumados en la Catedral de Santo Domingo el 27 de Febrero de 1915, aniversario de la Independencia Nacional.

Art. 2º Rendir a la memoria del ilustre fenecido los honores debidos a su alta categoría de prócer del 27 de febrero de 1844.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, a los 20 días del mes de noviembre de 1914; año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración.

DR BAEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía:—Enrique Jiménez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina:—Pedro A. Lluberes.

Núm. 5386.—DECRETO del G. P. mediante el cual concede amnistía por causas políticas.—G. O. Núm. 2560 del 2 de Diciembre 1914.

DOCTOR RAMON BAEZ,
Presidente Provisional de la Republica.

En virtud de las facultades de que me hallo investido:

DECRETO:

Se concede amnistía a toda persona que haya cometido infracciones a las leyes penales, que tengan por causa ú origen asuntos relacionados con la política.

Párrafo: Queda subentendido que los interesados pueden ejercer, por la vía civil, la acción en reparación del perjuicio que se les hubiere causado.